



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diez (10) de Junio de dos mil Quince (2015)

REF: REPETICIÓN
DTE: E.S.P. DE TARSO S.A.
DDO: EDUARDO RIOS LOAIZA Y FREDY ALBERTO HURTADO PÈREZ
RDO: 2013 – 01257

ASUNTO: ORDENA REQUERIR

Revisado el expediente, se evidencia que desde el día trece (13) de Abril de 2015 (fls. 409, 410 y 411), el apoderado de la parte demandante retiró del expediente los exhortos Nos. 84, 85 y 86 con destino al Municipio de Tarso, Juzgado Promiscuo de Jericó y la Empresa de Servicios Públicos de Tarso respectivamente y de los cuales a la fecha no se han aportado al proceso las constancias de recibido de los mismos en las entidades exhortadas.

En virtud de lo anterior, se le concede al apoderado demandante, un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que aporte al expediente, la constancia de recibido en las entidades mencionadas, de los exhortos Nos. 409, 410 y 411, so pena de dar aplicación a lo indicado en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, dada la constancia de envío visible a folio 413 del expediente, se ordena que por Secretaría se requiera al Municipio de Tarso – Antioquia, para que en el término perentorio de Tres (3) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente la información solicitada mediante exhorto No. 81, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria